



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 287 / 2012 AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase A-3 / B-3
ubicado en LAS QUEMAS S/Nº- LOTE 4-A
población

PROPIETARIO SOC. EDUC. FRANCESA DE OSORNO S. A.
domiciliado en OSORNO LOTE 4-A – LAS QUEMAS S/Nº

ARQUITECTO HUGO YAÑEZ PRIETO
Nº patente profesional 301110-0

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND
Nº patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 2274-449

Derechos municipales \$3.270.952.-

VENCE : 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

EDUCACIÓN (GIMNASIO)
presupuesto \$311.519.198.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA E-5 / H-1)
R.U.T Nº 91.677.000-6

domicilio FREIRE Nº1235 - OSORNO
RUT Nº 9.986.181-9

domicilio CASANOVA Nº1010 - OSORNO
RUT Nº 6.070.849-5

domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº

Superficie terreno 80.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1.616,46 M ²
2º piso	392,74 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.009,2 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Gimnasio de Colegio Francés, ubicado en Las Quemadas S/N°, Loteo 4-A, de propiedad de Soc. Educacional Francesa de Osorno S.A., con una superficie ampliada de :

Superficie Ampliación 1er. Piso : 1.616,46 M²
Superficie Ampliación 2do. Piso : 392,74 M²

TOTAL AMPLIACIÓN **2.009,2 M²**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°17 de fecha 10.09.2012 de la Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Estructural otorgado por el Ingeniero Civil, Sr. Rodrigo Mora González.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev